

GACETA OFICIAL

Año XVIII

PANAMÁ, 8 DE OCTUBRE DE 1921

NÚMERO 3732

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.

BELISARIO PORRAS

Despacho Oficial: Residencia Presidencial

Secretario de Gobierno y Justicia.

RICARDO J. ALFARO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso. Calle 38—Casa particular: Calle L. N.º 30.

Secretario de Relaciones Exteriores.

NARCISO GARAY

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso. Avenida Central.—Casa particular: Avenida 2 y Calle 128

Subsecretario de Hacienda y Tesoro, encargado del Despacho.

GIL PONCE

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso. Avenida Central.—Casa particular:

Secretario de Instrucción Pública.

JEPHTA B. DUNCAN

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso. Avenida Central.—Casa particular: Avenida Norte, N.º 7.

Secretario de Fomento.

MANUEL QUINTERO V.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso. Avenida Central.—Casa particular: #21 Floral, Río Abajo.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto número 185 de 1921, de 23 de Septiembre por el cual se reforma el Decreto número 70 de 22 de Marzo de 1921..... 11559

SECRETARIA DE FOMENTO

NAMIO DE PATENTES Y MARCAS

Solicitud de registro de marca de fábrica..... 11569
Solicitud de registro de marca de fábrica..... 11569
Solicitud de registro de marca de fábrica..... 11569
Solicitud de registro de marca de fábrica..... 11569

Dirección General del Censo..... 11568

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Relación de los documentos presentados al Director de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 3 de Octubre de 1921..... 11568

PROVINCIA DE COGLÉ

GOBERNACION DE LA PROVINCIA

Contrato número 4..... 11561

Avisos Oficiales..... 11561

Estados..... 11561

Cuadro que contiene la suma de documentos publicados en la GACETA OFICIAL durante el mes de Septiembre, con indicación de las oficinas que los han suministrado..... 11561

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO NUMERO 185 DE 1921

(DE 23 DE SEPTIEMBRE)

por el cual se reforma el Decreto Número 70 de 22 Marzo de 1921.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. El artículo 4º del Decreto Número 70 de 22 de Marzo de 1921, quedará así:

Artículo 4º Si el interesado no se conformare con la providencia que dictare el Registrador General en uso de la facultad que le reconoce el artículo 4º del Decreto Número 9, de 13 de Enero de 1920, podrá solicitar por escrito, en papel sellado de primera clase, exponiendo los motivos en que se apoye, la revocación de la orden de suspensión o bien la denegación de la inscripción, y la remisión, en tal caso, del documento y la actuación a la Corte Suprema de Justicia para que resuelva en definitiva.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintiocho días del mes de Septiembre de mil novecientos veintiocho.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

R. J. ALFARO.

SECRETARIA DE FOMENTO

SOLICITUD

de registro de marcas de fábrica.

Señor Secretario de Fomento:

Solicito de Ud. respetuosamente el cumplimiento de las formalidades legales necesarias a fin de que sea registrada la marca de fábrica N.º 152195 de propiedad de *Oscar G. m. b. H. Kommanditgesellschaft*, de Berlín, Alemania, y expedido a su favor el correspondiente certificado.

La marca consiste en la palabra NITRA tal como aparece en el certificado

Nitra

original, en los marbetes y en el clisé; pero los dueños se reservan el derecho de variar su tamaño, forma y color; y sirve para amparar toda clase de artículos para la industria del alumbrado; lámparas incandescentes eléctricas etc., etc.

Dicha marca se aplica o se fija a los artículos y a los paquetes, cajas y envolturas etc., que contengan los mismos, gravándola, estampándola, imprimiéndola o por cualquier otro medio conveniente.

Acompaño:

Poder que acredita mi personería.

Comprobante de haber pagado los impuestos fiscal y de publicación.

Cuatro ejemplares de la marca en forma legal.

Clisé.

Comprobante de que la marca ha sido registrada en Alemania.

Panamá, Septiembre 30 de 1921.

Victor Jesurán.

República de Panamá.—Secretaría de Fomento.—Panamá, Octubre 6 de 1921.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas y si pasados noventa días desde la fecha de la primera publicación, no se hubiere presentado oposición alguna, se procederá a verificar el registro que se solicita.

Por el Secretario de Fomento,

El Subsecretario del Despacho.

J. M. FERNÁNDEZ.

2 vs.—1

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Fomento:

Solicito de Ud. respetuosamente el cumplimiento de las formalidades legales necesarias a fin de que sea registrada la marca de fábrica N.º 238470 de propiedad de *Oscar G. m. b. H. Kommanditgesellschaft*, de Berlín, Alemania, y expedido a su favor el correspondiente certificado.

La marca consiste en la palabra WOTAN tal como aparece el certificado original, en los marbetes y en el clisé; pero los dueños se reservan el derecho de variar su tamaño, forma y color, y sirve para distinguir toda clase de artículos para la industria del alumbrado, máquinas, tarrajes, lámparas y otros aparatos.

Dicha marca se aplica o se fija a los artículos y a los paquetes, cajas y envolturas etc., que contengan los mismos, gravándola, estampándola, imprimiéndola o por cualquier otro medio conveniente.

Acompaño:

Poder que acredita mi personería.

Comprobantes de haberse pagado los impuestos fiscal y de publicación.

Cuatro ejemplares de los marbetes en forma legal.

Clisé.

Comprobante de que la marca ha sido registrada en Berlín, Alemania.

Panamá, Septiembre 30 de 1921.

Victor Jesurán.

República de Panamá.—Secretaría de Fomento.—Panamá, Octubre 6 de 1921.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, y si pasados noventa días desde la fecha de la primera publicación, no se hubiere presentado oposición alguna en contrario, se procederá a verificar el registro solicitado.

Por el Secretario de Fomento,

El Subsecretario del Despacho,

J. M. FERNÁNDEZ.

2 vs.—1

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Fomento:

Solicito de usted respetuosamente se sirva disponer el cumplimiento de los requisitos legales necesarios a fin de que sea registrada la marca de fábrica número 135250 de propiedad de la *Griffin Manufacturing Company, Inc.*, de Nueva York (69 Murray Street), y expedido a su favor el correspondiente certificado.

La marca consiste en la palabra GRIFFIN y la figura de un grifo, tal



como aparece en el certificado original, en los marbetes y clisé; pero los dueños se reservan el derecho de variar su tamaño, forma y color; y sirve para distinguir artículos para lustres para zapatos, betún para calzados, limpiadores de calzados, aderezos y preservativos para cueros y pulimentos para metales y objetos comprendidos en la clase cuarta.

Dicha marca se aplica o se fija a los artículos y a los paquetes, cajas, envoltura embalajes etc., que contengan los mismos, estampándola, gravándola, imprimiéndola o por cualquier otro medio.

Acompaño:

El poder que acredita mi personería; Comprobante de haberse pagado el impuesto fiscal y de publicación;

Ejemplares de los marbetes en la forma legal;

Clisé;

Comprobante de que la marca ha sido registrada en el país de su origen.

Panamá, Septiembre 12 de 1921.

Victor Jesurán.

República de Panamá.—Secretaría de Fomento.—Panamá, 6 de Octubre de 1921.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL por dos veces consecutivas, y si pasados noventa días desde la fecha de la primera publicación, no se hubiere presentado oposición alguna en contrario, se procederá a verificar el registro que se solicita.

Por el Secretario de Fomento,

El Subsecretario del Despacho,

J. M. FERNÁNDEZ.

2 vs.—1

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Fomento:

Solicito de usted respetuosamente el cumplimiento de las formalidades legales necesarias a fin de que sea registrada la marca de fábrica número 98915 de propiedad de la *Oscar G. m. b. H. Kommanditgesellschaft*, de Berlín, Alemania, y expedido a su favor el correspondiente certificado.

La marca consiste en la palabra AZO tal como aparece en el certificado origi-

AZO

nal, en los marbetes y en el clisé; pero los dueños se reservan el derecho de va-

riar su tamaño, forma y color, y sirve para distinguir toda clase de artículos para la industria del alumbrado, tales como lámparas eléctricas, maquinarias etc., etc.

Dicha marca se fija o se aplica a los artículos y a los paquetes, cajas y envolturas etc., que contengan los mismos, gravándola, estampándola, imprimiéndola o por cualquier otro medio conveniente.

Acompaña:

- Poder que acredite mi personería;
- Comprobante de haberse pagado el impuesto fiscal y de publicación;
- Cuatro ejemplares de los marbetes, en forma legal;
- Un clisé; y
- Comprobante de que marca ha sido registrada en Alemania.

Panamá, Septiembre 30 de 1921.

Victor Jesurún.

República de Panamá.—Secretaría de Fomento.—Panamá, 6 de Octubre de 1921.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL por dos veces consecutivas, y si pasados noventa días desde la fecha de la primera publicación, no se hubiere presentado oposición alguna, se procederá a verificar el registro que se solicita.

Por el Secretario de Fomento,
El Subsecretario del Despacho,

J. M. FERNÁNDEZ

2 vs.—1

DIRECCIÓN GENERAL DEL CENSO

BOLETIN NUMERO 1

PROVINCIA DE PANAMA

SECCIÓN LA NACIONALIDAD, CLASIFICADA POR DISTRITO Y SEXO

DISTRITOS	ESPAÑA				E. U. DE NORTE AMÉRICA			
	Varones	%	Mujeres	%	Varones	%	Mujeres	%
Arraiján.....	18	0.71	7	0.27	1	0.03	1	0.03
Balboa.....								
Capira.....	3	0.06					1	0.02
Chame.....	5	0.13	2	0.05	1	0.02	1	0.02
Chepigana.....	3	0.05	2	0.03	1	0.01		
Chepo.....	14	0.47	1	0.03	3	0.10		
Chimán.....	2	0.17	1	0.08	5	0.34	2	0.17
La Chorrera.....	18	0.25	9	0.12	5	0.07	1	0.01
Panamá.....	421	0.63	190	0.28	341	0.51	1	0.23
Pinogana.....								
San Carlos.....								
Taboga.....	2	0.10			4	0.19		
TOTAL.....	486	0.46	212	0.20	361	0.34	195	0.19

DISTRITO	FRANCIA				ANTILLAS FRANCESAS			
	Varones	%	Mujeres	%	Varones	%	Mujeres	%
Arraiján.....					33	1.43		
Balboa.....					2	0.05		
Capira.....	2	0.04						
Chame.....	1	0.02	1	0.02	9	0.23	4	0.10
Chepigana.....	9	0.17			7	0.13	2	0.03
Chepo.....	4	0.13			12	0.41	2	0.06
Chimán.....					2	0.17		
La Chorrera.....					5	0.07		
Panamá.....	94	0.14	58	0.08	454	0.87	540	0.89
Pinogana.....	1	0.03			3	0.27		
San Carlos.....					1	0.03		
Taboga.....	2	0.10						
TOTAL.....	113	0.10	61	0.05	733	0.79	748	0.72

DISTRITO	GRECIA				HOLANDA			
	Varones	%	Mujeres	%	Varones	%	Mujeres	%
Arraiján.....								
Balboa.....								
Capira.....								
Chame.....								
Chepigana.....								
Chepo.....								
Chimán.....	1	0.08						
La Chorrera.....					1	0.01		
Panamá.....	49	0.07	13	0.01	74	0.11	33	0.09
Pinogana.....			1	0.05				
San Carlos.....								
Taboga.....								
TOTAL.....	50	0.04	14	0.01	75	0.07	63	0.09

DISTRITO	IMPERIO BRITÁNICO				ANTILLAS INGLESAS			
	Varones	%	Mujeres	%	Varones	%	Mujeres	%
Arraiján.....					51	2.02	5	0.19
Balboa.....					23	0.79	4	0.13
Capira.....	2	0.04			10	0.22		
Chame.....					5	0.13		
Chepigana.....	8	0.15			69	1.13	5	0.09
Chepo.....	13	0.44			29	0.68	1	0.03
Chimán.....					20	1.77	4	0.35
La Chorrera.....	12	0.17			56	0.50	8	0.11
Panamá.....	53	0.07	14	0.02	9092	13.6	8236	12.3
Pinogana.....	1	0.05			76	4.10	12	0.64
San Carlos.....								
Taboga.....					12	0.62	3	0.15
TOTAL.....	89	0.08	14	0.02	9425	0.08	8273	7.98

(Continuará.)

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 3 de Octubre de 1921.

Escritura número 595 de 10 de Mayo último, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Sofía Velasco cede poder general a M. Salazar Salda.

Escritura número 324 de 19 de los corrientes, de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual Ramón Gil de Alba constituye hipoteca a favor de la Nación para responder de la exarcelación de Henry De Costa.

Oficio número 865 de 26 de Septiembre último, de la Corte Suprema de Justicia, por el cual se decreta sequestro de la Finca 1130, de Coelí, de propiedad de Julia C. Coronado y Carmen Coronado.

Escritura número 320 de 30 de Septiembre último, de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual Eduardo Icaza, representando a Elena Arosemena, vende a Eduardo Cadet y Juana Nouvel, un lote de terreno situado en Pueblo Nuevo de Las Salinas de esta ciudad.

Escritura número 75 de 13 de Septiembre último, de la Notaría del Circuito de Bocas del Toro, por la cual Hilda E. Price vende a Félix Garay, una casa y su terreno ubicada en Bocas del Toro.

Escritura número 367 de 30 de Sep-

tiembre último, de la Notaría del Circuito de Colón, por la cual George Kerr reconoce deber a «Roberto Wilcox & Co., Inc.», una suma de dinero.

Escritura número 60 de 28 de Mayo de 1919, de la Notaría del Circuito de Veraguas, por la cual la Nación vende a A. Castellón, un lote de terreno situado en Las Palmas.

Escritura número 6 de 25 de Septiembre último, del Concejo Municipal de Boquete, por la cual Irene Miranda viuda de Saldaña, vende a José Domingo Candanedo una finca en Bajo Boquete.

Certificado número 582 de 19 de Septiembre último, expedido por el Gobernador de Colón, en el cual consta la maritalidad de la razón comercial de «John Raymond», comandante de Colón.

Escritura número 28 de 22 de Marzo último, de la Notaría del Circuito de Veraguas, en la cual consta la venta hecha por el Gobierno a favor de A. Adames, sobre un terreno situado en Las Palmas.

Escritura número 1131 de 5 de los corrientes, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual José Manuel Alzamora vende a María Concepción Barraza de Alzamora una finca ubicada en esta ciudad.

Escritura número 129 de 30 de Agosto último, de la Notaría del Circuito de Herrera, por la cual se protocoliza el título de propiedad de una casa expedido a favor de José Chang; la casa está ubicada en Chiriquí.

Escritura número 83 de 23 de Septiembre último, de la Notaría del Circuito de Bocas del Toro, por la cual Chen Backyow hace una declaración sobre dos casas ubicadas en aquella ciudad.

Escritura número 81 de 24 de Septiembre último, de la Notaría del Circuito de Veraguas, por la cual la Nación otorga título gratuito de propiedad a favor de Abelardo Teixeira, sobre un lote de terreno situado en Santiago.

Escritura número 65 de 30 de Septiembre último, de la Notaría del Circuito de Veraguas, por la cual la Nación otorga título gratuito de propiedad a favor de Francisca Rodríguez viuda de Alsín, sobre un lote de terreno situado en el Distrito de Santiago.

Certificado número 689 de 30 de Septiembre último, expedido por el Gobernador de esta Provincia, en el cual consta la matrícula de la razón comercial de Julio Voss, comerciante de esta plaza.

Escritura número 322 de 12 de los corrientes, de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual Leonor Pou de Paipi constituye hipoteca a favor del Banco Nacional, sobre una finca de su propiedad ubicada en esta ciudad, por la suma de B. 2.700.00.

Escritura número 260 de 19 de Agosto último, de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual Celestino Carbonell divide una finca en dos y vende una a Tomasa Caballero viuda de Domínguez.

Escritura número 1134 de 3 de los corrientes, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual María Lewis de Arango vende a Rita Saa una casa y su terreno en esta ciudad, y ésta constituye hipotecas a favor de Mariano Gasteazoro por B. 500.00.

Panamá, 3 de Octubre de 1921.

El Registrador General,

B. QUINTERO A.

PROVINCIA DE COCLE

GOBERNACION DE LA PROVINCIA

CONTRATO NUMERO 4

Los que suscribimos, a saber: Marcial Carles, Gobernador de la Provincia de Cocle, debidamente autorizado por el señor Director General de Correos y Telégrafos en telegrama de fecha 23 del presente mes, por una parte, que en adelante se llamará el Gobierno, y Abelardo Carles, en su propio nombre, por la otra, que en adelante se llamará el Contratista, hemos convenido en celebrar el siguiente Contrato:

Primero. El Contratista da en arrendamiento al Gobierno Nacional, para oficinas de Correos y Telégrafos, la mitad de la casa situada entre la Calle Damiani Carles y Plaza 5 de Diciembre, de esta ciudad.

Segundo. El término del arrendamiento será de dos años, contados desde el 1º de Octubre del corriente año.

Tercero. El Gobierno pagará como precio del arrendamiento, la suma de quince balboas (B. 15.00) mensuales.

Cuarto. El Contratista se compromete a hacer por su cuenta todas las reparaciones y mejoras necesarias en beneficio de dicho local.

Quinto. Serán causales de rescisión de este contrato, las que determinen las leyes respectivas.

Sexto. Este Contrato se extiende en dos ejemplares de un mismo tenor, y para su validez y eficacia necesita de la aprobación del Poder Ejecutivo.

Panamá, 27 de Septiembre de 1921.

El Gobernador de la Provincia,

MARCIAL CARLES.

El Contratista,

Abelardo Carles.

Por el Secretario de la Gobernación,

El Oficial Primero encargado del Despacho,

Filberto Izama F.

AVISOS OFICIALES

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

LEO. GONZÁLEZ.

AVISO

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL así:

Por un año, B. 6.00; por seis meses, B. 3.00; por tres meses, B. 1.50.

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores el día de la salida.

En la misma Oficina están a la venta las siguientes publicaciones oficiales:

Disposiciones legales y reglamentarias sobre Registro Público, a B. 0.25 el ejemplar.

Las leyes de 1916 a 1917 y 1918 a 1919 a B. 1.00 el ejemplar.

Las leyes de 1920 a B. 0.25 el ejemplar.

Los Códigos nacionales así: Civil, Penal y de Minas, Judicial, Fiscal y Administrativo a B. 2.50 el ejemplar empastado y a B. 1.50 la rústica.

JULIO QUIJANO,

Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO OFICIAL

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

Se hace saber al público que las nóminas o cuentas que se traigan al Despacho para ordenar el pago, no serán recibidas sino en las horas de la mañana de cada día, y la entrega de las mismas se hará en las horas de la tarde del día siguiente, o se devolverán con las objeciones del caso si no estuvieren correctas.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

EUSEBIO A. MORALES.

AVISO DE LICITACION

Hasta las tres de la tarde en punto, del día 5 de Noviembre de 1921, se recibirán en el Despacho de la Secretaría de Fomento y Obras Públicas, propuestas para el suministro de VARILLAS Y VIGAS DE ACERO para el Nuevo Hospital Santo Tomás.

Las propuestas serán abiertas y leídas en presencia de una Comisión de la Junta del Nuevo Hospital y de los proponentes o sus representantes autorizados.

Las propuestas deberán hacerse en el papel sellado correspondiente y estar acompañadas de una fianza de quiebra en forma de cheque certificado o garantía bancaria por un diez por ciento (10%) por 100 del valor de la propuesta, a favor del Secretario de Fomento.

A los proponentes no agraciados les serán devueltos sus cheques o garantías, y al proponente agraciado una vez formalizado el contrato respectivo con las formalidades legales.

El Gobierno se reserva el derecho de rechazar cualquiera o todas las propuestas.

El pliego de cargos y especificaciones pueden consultarse en la Oficina del Arquitecto del Hospital y en la Secretaría de Fomento, todos los días hábiles durante las horas de despacho.

Panamá, Octubre 5 de 1921.

El Subsecretario de Fomento,

J. M. FERNÁNDEZ.

AVISO OFICIAL

A los propietarios de solares en La...

Se les hace presente la obligación legal en que se hallan de cumplirlos oportunamente de la usación silvestre que manea en ellos o de cualquiera otra mate...

za o materia que desasee el lugar, y en tal virtud se les requiere formalmente para que den cumplimiento a dicha obligación en el término de diez (10) días, bien entendido que si desatendieren esta indicación se procederá a efectuar la limpieza con fondos municipales, por cuenta de los interesados, quienes serán apremiados para el pago de los gastos que se hicieren.

Panamá, 6 de Octubre de 1921.

El Alcalde,

ARCH. E. BOYD.

10 vs.—1

AVISO DE LICITACION

Hasta las tres de la tarde en punto del día 31 de Octubre próximo, se recibirán en la Secretaría de Fomento y Obras Públicas, propuestas para el suministro de MATERIALES ELÉCTRICOS para el Nuevo Hospital Santo Tomás.

Las propuestas serán abiertas y leídas en presencia de una Comisión de la Junta de Fiscalización del Nuevo Hospital y de los proponentes o sus representantes autorizados.

Las propuestas deberán presentarse en el papel sellado correspondiente y estar acompañadas de una fianza de quiebra en forma de cheque certificado o garantía bancaria por un diez por ciento del valor de la propuesta, a favor del Secretario de Fomento.

A los proponentes no agraciados se les devolverán sus cheques o garantías inmediatamente después de verificada la licitación, y al proponente agraciado, una vez formalizado el contrato respectivo, con las formalidades legales.

Cada proponente debe manifestar que acepta el pliego de cargos y especificaciones sin restricción alguna, y el Gobierno se reserva el derecho de rechazar cualquiera o todas las propuestas.

El pliego de cargos y especificaciones pueden consultarse en la Oficina del Arquitecto del Nuevo Hospital y en la Secretaría de Fomento, todos los días hábiles durante las horas de despacho.

Panamá, Septiembre 27 de 1921.

El Subsecretario de Fomento,

J. M. FERNÁNDEZ.

AVISO DE LICITACION

Hasta las tres de la tarde en punto del día 1º de Noviembre, se recibirán en la Secretaría de Fomento y Obras Públicas, propuestas para el suministro de todo material y la mano de obra necesarios para hacer una completa instalación de fontanería y sanitaria en el edificio para Sirvientes del Nuevo Hospital Santo Tomás.

Las propuestas serán abiertas y leídas en presencia de una Comisión de la Junta del Nuevo Hospital y de los proponentes o de sus representantes autorizados.

Las propuestas deberán presentarse en el papel sellado correspondiente y estar acompañadas de una fianza de quiebra en forma de cheque certificado o garantía bancaria por un diez por ciento (10%) por 100 del valor de la propuesta, a favor del Secretario de Fomento.

A los proponentes no agraciados les serán devueltos sus cheques o garantías si rechazan sus propuestas y al proponente agraciado una vez formalizado el contrato respectivo con las formalidades legales.

El Gobierno se reserva el derecho de rechazar cualquiera o todas las propuestas.

El pliego de cargos y especificaciones y planos respectivos pueden consultarse en la Oficina del Arquitecto del Hospital y en la Secretaría de Fomento, todos los días hábiles durante las horas de despacho.

Panamá, Septiembre 27 de 1921.

El Subsecretario de Fomento,

J. M. FERNÁNDEZ.

AVISO DE LICITACION

Hasta las tres de la tarde en punto del día 25 de Octubre de 1921, se recibirán en la Secretaría de Fomento y Obras Públicas, propuestas para el suministro de clavos para el uso del Nuevo Hospital Santo Tomás.

Las propuestas serán abiertas y leídas en presencia de una Comisión de la Junta Constructora del Nuevo Hospital y de los proponentes o de sus representantes autorizados.

Las propuestas deberán presentarse en el papel sellado correspondiente y estar acompañadas de una fianza de quiebra en forma de un cheque certificado o garantía bancaria por un diez por ciento (10%) del valor de la propuesta, a favor del Secretario de Fomento.

A los proponentes no agraciados les serán devueltos sus cheques o garantías inmediatamente después de verificada la licitación, y al proponente agraciado una vez formalizado el contrato respectivo, previa prestación de la fianza necesaria para el fiel cumplimiento de sus obligaciones.

Los proponentes deberán manifestar que aceptan el pliego de cargos y especificaciones sin restricción alguna, y el Gobierno se reserva el derecho de rechazar cualquiera o todas las propuestas.

El pliego de cargos y especificaciones puede consultarse en la Oficina del Arquitecto del Nuevo Hospital Santo Tomás y en la Secretaría de Fomento, todos los días hábiles, durante las horas de despacho.

Panamá, Septiembre 20 de 1921.

El Subsecretario de Fomento,

J. M. FERNÁNDEZ.

AVISO DE LICITACION

Hasta las tres de la tarde en punto del día 14 de Octubre de 1921, se recibirán en la Secretaría de Fomento y Obras Públicas propuestas para el suministro de YASO, SAL HIDRATADA Y MORTERO DE PATENTE, para el Nuevo Hospital Santo Tomás.

Las propuestas serán abiertas y leídas en presencia de una Comisión de la Junta Constructora del Nuevo Hospital y de los proponentes o de sus representantes autorizados.

Las propuestas deberán presentarse en el papel sellado correspondiente y estar acompañadas de una fianza de quiebra en forma de un cheque certificado o garantía bancaria por un diez por ciento (10%) del valor de la propuesta, a favor del Secretario de Fomento.

A los proponentes no agraciados les serán devueltos sus cheques o garantías inmediatamente después de verificada la licitación, y al proponente agraciado una vez formalizado el contrato respectivo, previa prestación de la fianza necesaria para el fiel cumplimiento de sus obligaciones.

Los proponentes deberán manifestar que aceptan el pliego de cargos y especificaciones sin restricción alguna, y el Gobierno se reserva el derecho de rechazar cualquiera o todas las propuestas.

El pliego de cargos y especificaciones puede consultarse en la Oficina del Arquitecto del Nuevo Hospital y en la Secretaría de Fomento todos los días hábiles durante las horas de despacho.

Panamá, Septiembre 9 de 1921.

El Subsecretario del Despacho,

J. M. FERNÁNDEZ.

AL PUBLICO

REPÚBLICA DE PANAMÁ.—ARCHIVOS NACIONALES.—DIRECCIÓN GENERAL.

Toda solicitud de copia que haga un particular a esta Oficina deberá venir en papel sellado de primera clase. (Artículo 2º, Ley 57 de 1919.)

Las copias que se expidan en este Despacho, costarán en materia civil, a razón de un balboa (B. 1.00) por la primera página y cincuenta centésimos de balboa (B. 0.50) por las restantes, y en materia criminal, la mitad de los derechos arriba indicados. (Artículo 1º de la Ley 57 de 1919.)

Las solicitudes fuera de la capital y en casos urgentes se harán por telégrafo, previo certificado de la telegrafista respectiva de que se ha hecho la solicitud en el papel sellado correspondiente. (Artículo 29 de la Ley 57 de 1919).

Los expedientes, libros, protocolos, etc. que se encuentren en esta Oficina pueden consultarse todos los días hábiles de 8 a. m. a 11 a. m. y de 2 p. m. a 5 p. m.

Separadamente se publica el cuadro demostrativo de los expedientes que han ingresado a la fecha, pertenecientes a la Dirección Jurídica.

Panamá, 19 de Noviembre de 1919.

RICARDO MIRÓ,
Director de los Archivos Nacionales.

ADVERTENCIA

República de Panamá.—Archivos Nacionales.

Ruego muy atentamente a todos los Jefes de oficinas públicas, que para hacer al suscrito cualquier solicitud de datos, copias de documentos oficiales, tanto de notas como de impresos de los existentes en estos Archivos, hacerlo se sirvan por medio de comunicación oficial. Los particulares harán sus solicitudes en un todo de conformidad con el artículo 19 de la Ley 19 de 1919.

Las solicitudes y recomendaciones verbales o personales, son contrarias a las Leyes, Decretos y Reglamento interno de los Archivos Nacionales.

Panamá, Septiembre de 1917.

M. ALMANZA CABALLERO,
Archivero Nacional

EDICTOS

EDICTO

El Alcalde Municipal del Distrito de David, al público.

HACE SABER:

Que en poder del señor Rosa Navarro, y en calidad de depósito, se encuentra un cerdo de color pintado blanco y negro—sin señal ninguna, el cual se encuentra hace como seis meses vagando en el barrio de Las Lomas sin conocersele dueño alguno, cuyo valor es aproximadamente de B. 7.50.

Y para que todo el que se crea con derecho al cerdo lo haga valer, se fija el presente en lugar público de esta Secretaría, por el término de treinta días hábiles de esta fecha en adelante.

Fijado hoy 13 de Agosto de 1921, siendo las diez de la mañana.

El Alcalde,

FELIPE VILLARREAL R.

El Secretario,

R. Franceschi R.

30 vs.—4.

EDICTO

El Alcalde Municipal del Distrito de David, al público.

HACE SABER:

Que en poder del señor Lorenzo Jurado, y en calidad de depósito, se encuentra una novilla o vaca de color rosca, cari-blanca, marcada a fuego con estos herreros: la que se encuentra vagando hace como año y medio en los campos de Chorrcha, de esta jurisdicción, sin conocersele dueño alguno, cuyo valor es aproximadamente de B. 20.00.

Y para que sirva de formal notificación a todo el que se crea con derecho al referido semoviente, se fija el presente en lugar público de este Despacho por treinta días hábiles, de esta fecha en adelante.

Fijado hoy 15 de Agosto de 1921, siendo las 10 y 50 a. m.

El Alcalde,

FELIPE VILLARREAL R.

El Secretario,

R. Franceschi R.

30 vs.—4.

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Colón,

Al público,

HACE SABER:

Que en las diligencias creadas para el aseguramiento de los bienes dejados por el ciudadano francés finado Ernest D'Alons, se ha dictado un auto que en su parte resolutoria dice así:

Juzgado Primero del Circuito.—Colón, Diciembre veintuno de mil novecientos veinte:

Así las cosas, y existiendo la prueba de que el finado no otorgó testamento, el suscrito Juez Primero del Circuito de Colón, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,

RESUELVE:

Llamar a los herederos y demás interesados, por edicto que permanecerá fijado por treinta días, para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término que la ley señala, vencido el cual se declarará vacante la herencia y se pondrá a cargo de un Curador si a ello hubiere lugar.

Cuanto al pedido por el señor Consul de Francia, cuya aseveración merece todo el respeto del Tribunal, de que algunos objetos y dineros inventariados como del difunto D'Alons, son del señor Missett, y que por eso pide que se le entreguen a éste, el juzgado no accede a ello sin que antes se pruebe el hecho en la forma que la ley establece.

Cópiese, notifíquese y dese cuenta por conducto de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

ADRIANO ROBLES.

Por el Secretario,

César Caballero,
Oficial Mayor.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría, hoy, catorce de Septiembre de mil novecientos veintuno, a las nueve de la mañana.

El Juez,

ADRIANO ROBLES.

El Secretario,

R. Muñoz Jr.

30 vs.—13

AVISO

En el potrero que en esta población tiene arrendado el señor Julio Fung, se encuentra depositado de orden de este Despacho un toro (buey) de color cenizo, con señal de sangre en la oreja derecha y marcado a fuego en el anca derecha así: una C al revés y dos más al derecho, y en el costillar izquierdo así: 8c.

Este bien ha sido denunciado en esta Alcaldía por el señor Julio Crespo M., quien ha manifestado que dicho bien se hallaba pastando en el lugar de la "Arenita" de este Municipio, desde hace seis meses o más.

Por el presente se emplaza a los dueños del referido animal para que dentro del término de treinta (30) días hagan valer sus derechos comprobando ser dueños, de lo contrario se procederá a su avalúo por peritos y a la venta en almoneda pública por el Tesorero Municipal, como lo dispone el artículo 1602 del Código Administrativo.

Pesé, Agosto 16 de 1921.

El Alcalde,

J. Crespo M.

El Secretario,

J. M. Dutary A.

30 vs.—30.

AVISO

El suscrito Alcalde del Distrito Municipal de San Carlos,

HACE SABER:

Que el señor José Isaac Lasso ha presentado a esta Alcaldía, una vaca colorada, parida de ternero macho, señalada a sangre con tres pliquetes en la oreja derecha y dos en la izquierda, y marcada a fuego en el lomo derecho con una S, la que hace dos años se encontraba vagando por Loma Verde, lugar de esta comarca y no tiene dueño conocido. Animales que se encuentran depositados en poder del señor Miguel Caballero.

Por tanto, se fija el presente aviso en los lugares más concurridos de esta población haciendo publicar en la GACETA OFICIAL por (30) treinta días hábiles, para que los dueños o interesados hagan valer sus derechos, como lo prevee el Art. 1601 del C. A.

San Carlos, 9 de Septiembre de 1921.

El Alcalde Municipal,

VICTOR MONTECER.

El Secretario,

Roberto Ruiz.

30 vs.—10

CUADRO

que contiene la suma de documentos publicados en la GACETA OFICIAL, durante el mes de Septiembre, con indicación de las Oficinas que los han suministrado.

	Decretos	Resoluciones	Acuerdos	Informes	Notas	Contratos	Varios	TOTAL
Presidencia.....								0
Secretaría de Gobierno y Justicia.....	2	36			1	2	1	42
Secretaría de Hacienda y Tesoro.....	10	15					3	31
Secretaría de Relaciones Exteriores.....	2			2				4
Secretaría de Instrucción Pública.....	1	3				1	36	41
Secretaría de Fomento.....	4	4				11	3	22
Gobernación de Panamá.....							1	1
Gobernación de Chiriquí.....							2	2
Gobernación de Colón.....							5	5
Gobernación de Los Santos.....							5	5
Gobernación de Herrera.....	1						10	11
Gobernación de Bocas del Toro.....								0
Gobernación de Veraguas.....							7	7
Gobernación de Coclé.....							4	4
Alcaldía de Panamá.....							1	1
Alcaldía de Penonomé.....	2	4						6
Alcaldía de San Carlos.....							1	1
Censo.....				3				3
Dirección General de Correos y Telégrafo.....		1					7	8
Otras Oficinas.....							11	11

NOTA.—Todas las Gobernaciones provinciales, hecha excepción de la de Bocas del Toro, han enviado en el curso del mes de Septiembre, documentos para su publicación en la GACETA OFICIAL, distinguiéndose la de Herrera, por su esmero y puntualidad en los envíos.